REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00308-00

Proceso: EJECUTIVO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos

mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la

solitud de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO. Terminar el proceso ejecutivo de la referencia donde

es demandante LILIA CELINA ROJAS DE SAMUDIO, en contra

de DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ ROJAS y LIGIA YOHANA TRIVIÑO

CANON, por pago total de la obligación y de las costas.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares

decretadas. Ofíciese a quien corresponda. En caso de existir

petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese

cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del Código General

del Proceso.

TERCERO. Disponer el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO. Ordenar el archivo de la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos, en procesos sin sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f00324950e6cab8e8a9a2acd9aceb5dc3da99d1e21f5b7ffbf8e52d aec1e7b4

Documento generado en 29/09/2020 08:32:32 a.m.